

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud presentada por el Centro Salmantino Castellano Leonés en Bizkaia para la concesión de una subvención cuyo objeto es la financiación de actividades socio-culturales de difusión de la cultura y folclore salmantino.

Vista la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Salamanca.

Visto el Informe-Propuesta de resolución definitiva de la solicitud, emitido por la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia de fecha 24 de noviembre de 2025.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a cabo mediante Informe de Intervención número 1482/2025 de 09 de diciembre de 2025.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

ACUERDO:

PROPUESTA:

Primero: Conceder a Centro Salmantino Castellano-Leonés en Bizkaia, con NIF G48087977 una subvención para la financiación de actividades socio-culturales realizadas en la provincia de Salamanca por importe de **1.000,00€**, subvención que se concede de forma directa al concurrir el carácter excepcional en base a las razones de interés público y social en los términos que figuran en el apartado IV de este informe propuesta que se incorpora como anexo a la resolución y que impiden o dificultan una convocatoria. La concesión se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en esta resolución, siendo compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global no supere el coste real de la actividad subvencionada.

Segundo: **Autorizar y comprometer** el gasto derivado de esta concesión por importe de importe (1.000,00€) con cargo a la aplicación **2025-10-9120A-4890700**, y **liquidar las obligaciones** derivadas de la concesión anterior, por igual importe, al haber realizado ya la actividad y haberla justificado.

Tercero: Establecer las siguientes obligaciones del beneficiario:

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/12/2025 12:04:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/2

-Asumir el compromiso someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación y a las de control financiero y auditoría que correspondan al órgano de control interno.

-Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

-Asumir frente a terceros cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la ejecución de la actividad.

-Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Salamanca.

Cuarto: Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Quinto: Notificar la resolución al interesado indicando que el plazo para la presentación de la justificación será de dos meses a partir de la realización de la actividad.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General en la fecha que figura al lado de las firmas.

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/12/2025 12:04:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	2/2